



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2021-MDSM/CM

San Miguel, 18 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de enero del dos mil veintiuno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley en comento, en su artículo 9, numeral 20) establece como atribución del Concejo Municipal; la de aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2020-MPSR-J/CM, de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte el Concejo Provincial de San Román-Juliaca, aprueba la transferencia en la modalidad de donación definitiva de los bienes consistentes en cinco balones de oxígeno medicinal de 10M3, kit completo que contiene manómetro regulador, frasco humidificado, cánula binasal por beneficiario, provenientes del Proceso de contratación directa N° 017-2020-MPSR-J/OEC (1ra convocatoria), cuyo precio unitario esta valorizado en la suma de (S/ 3,000.00) tres mil con 00/100 soles y un concentrador de oxígeno con kit completo que contiene; cable de poder, filtro esponja, filtro purificador, vaso humidificador, cánulas binasal por beneficiario, provenientes del Proceso de contratación directa N° 014-2020-MPSR-J/OEC (1ra convocatoria), cuyo precio unitario esta valorizado en la suma de (S/ 9,990.00) nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles, a favor de los distritos de la Jurisdicción de la Provincia de San Román, Cabanillas, Cabana, Caracoto y San Miguel.



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de enero del dos mil veintiuno, por UNANIMIDAD con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de DONACIÓN DEFINITIVA de los bienes consistentes en cinco balones de oxígeno medicinal de 10M3, kit completo que contiene manómetro regulador, frasco humidificado, cánula binasal y un concentrador de oxígeno con kit completo que contiene; cable de poder, filtro esponja, filtro purificador, vaso humidificador, cánulas binasal, por parte de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Abastecimiento y Patrimonio y demás áreas correspondientes, tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo (tramites y/o acciones conducentes para hacer efectivo la transferencia), así mismo cumplir con la finalidad de la donación en mención, cual es coadyuvar en la atención de la Salud Pública de la población contagiada por COVID-19, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.
GEMU
Cc./GAF
SGTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898232
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3729